



Pongo en su conocimiento que el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Tafalla, adoptó, entre otros el acuerdo que, a reserva de la aprobación del acta correspondiente, es del tenor literal siguiente:

“ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Tafalla de fecha 30 de noviembre de 2021, por el que se declara a Geserlocal, S.L como ente instrumental del Ayuntamiento de Tafalla.

Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para la prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

“Su objeto social es la prestación de servicios a las entidades locales de Navarra y su actividad principal es el servicio de apoyo en la recaudación en vía de apremio, la gestión de multas y sanciones por infracciones a las ordenanzas municipales y de tráfico, y el asesoramiento contable y fiscal a las entidades locales.”

La Federación Navarra de Municipios y Concejos posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a los tres municipios citados.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra aplica a las entidades locales el régimen de encargos a sus propios entes instrumentales previsto en el artículo 8 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad.

A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.-Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.-Geserlocal, S.L. realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostenta la atribución de medio.



En el citado sentido consta el informe 1/2021, de 17 de febrero emitido por la Junta de Contratación Pública de Navarra.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre atribuir a Geserlocal, S.L. la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

Consta en el expediente los informes de Secretaria Municipal e Intervención Municipal del Ayuntamiento de Tafalla.

La Comisión Informativa de Cuentas ha emitido informe favorable con fecha 23/11/2021

En virtud de lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Tafalla,

ACUERDA:

Primero.- Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental del Ayuntamiento de Tafalla a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

Segundo.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, Geserlocal, S.L.

Cuarto.- Publicar en el Portal de Contratación de Navarra.”

La Secretaria Municipal. Nekane Agreda Arróniz

Portal de Contratación de Navarra